

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.865)**

Concejo Municipal

La Comisión de Obras Públicas, ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Jorge Boasso, quien encomienda.

Visto: La necesidad de regular sobre el estacionamiento de vehículos en la vía pública.

Considerando: Que se ha convertido en un verdadero problema la escasez de cocheras, permanentes y transitorias, en la ciudad y principalmente en el área céntrica.

Que por cuestiones urbanísticas se hace necesario buscar nuevas alternativas para albergar el creciente parque automotor de la ciudad.

Que dichas alternativas no deben implementarse en desmedro de la seguridad vial.

Que la regulación sobre la ocupación del espacio público, en este caso el estacionamiento sobre las calzadas, debe estar a la altura del crecimiento de la ciudad, acompañando a las necesidades y requerimientos de todos los habitantes.

Que en lugares, días y horarios determinados, y sin afectar el actual sistema de estacionamiento medido, podría permitirse el estacionamiento en ambas manos de la calle.

Que existe ya como antecedente en la Ciudad de Buenos Aires la ley 3530 del año 2010 que establece que en determinadas calles con más de 8 metros de ancho (cuatro carriles) y que no formen parte del recorrido del transporte público masivo se puede estacionar a la izquierda.

Que ante el aumento del parque automotor porteño y la falta de lugares para dejar el auto, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires está autorizando el estacionamiento en la mano izquierda en cada vez más calles. Sobre todo en los barrios como Palermo, Núñez, Liniers, Devoto o Boedo. Desde julio del año pasado, ya suman 1.126 cuadras habilitadas y habrá más. La medida está en sintonía con una ley aprobada por la Legislatura porteña, que permite estacionar a la izquierda en determinadas calles.

Por lo expuesto y atento a lo expresado, por estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Queda permitido en el sector comprendido entre Francia, 27 De Febrero y el río, el estacionamiento de vehículos, paralelo al cordón, sobre la derecha y la izquierda de la calzada, para calles de ancho mayor de 8 mts, donde no circule el transporte público, o calles de ancho igual o mayor de 8,45 mts que no sean corredores de Transporte Urbano o circulen mas de 2 líneas, en los días y horarios establecidos en la presente.

Art. 2°.- DÍAS Y HORARIOS: La permisión establecida en el Art. 1° regirá:

- Durante los días lunes a viernes hasta las 6hs. y a partir de las 21hs.
- Los días sábados y medio feriado hasta las 8hs. y a partir de las 14hs.
- Los días domingos y feriados durante toda la jornada sobre el sector delimitado por Av. Francia, Salta, Bv. Oroño y el Río.

Art. 3°.- La presente Ordenanza prevé su aplicación de manera paulatina, tomando como primera etapa la zona definida en el Art. 1°, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal ampliar la misma, en un todo de acuerdo a los requisitos establecidos en ella

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá dentro de los 180 días de aprobada la presente señalar las calles con señalética específica, donde expresamente se autorice a estacionar sobre la izquierda de la calzada.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá dentro de los 120 días de aprobada la presente publicar en el Boletín Oficial la nómina de calles donde se podrá aplicar este permiso y, por vía reglamentaria, y sólo por motivos relativos a la seguridad vial, establecerá las excepciones a la presente.

Art. 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá dentro de los (90) noventa días aprobada la presente enviar un informe con los resultados obtenidos al Concejo Municipal De Rosario a Los efectos de ampliar el estacionamiento de ambos lados en todo el ejido de la ciudad.

Art. 7°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 1 de Diciembre de 2011.



Marisa Pugliani
Secretaria General Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 192.005-P-2011 C.M.-

Rosario, 03 de Enero de 2012.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

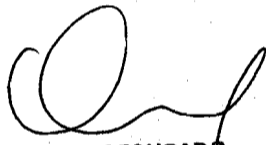
ABS



Ing. DIEGO LEONE
Subsecretario de Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
Municipalidad de Rosario



FERNANDO ASEGUADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario